RATIFICACIÓN No. 9677-CV020-1500-2025 DE LA ORDEN DE PROVEEDURÍA NO. SMD-GS-031-2023 – ÚLTIMO PAGO, POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (OLLAS COMUNITARIAS), CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CORPORACIÓN PROSPERITAS, CON NIT. 900.530.701-3; RECONOCIDO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CÓD. – UNGRD – SMD.

Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2
Ciudad

Señora
ADANAELLYS DÍAZ ARRIETA
Representante Legal
CORPORACIÓN PROSPERITAS
E-mail: cprosperitas@gmail.com
Calle 15 #15 41
Riohacha – la Guajira

Asunto: **RATIFICACIÓN No. 9677-CV020-1500-2025**
ORDEN DE PROVEEDURÍA SMD-GS- 031-2023, ÚLTIMO PAGO
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – OLLAS COMUNITARIAS
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Proveedor: **CORPORACIÓN PROSPERITAS.**

Respetados Doctores,

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, patrimonio autónomo de creación legal, con NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.,** en su calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.534, en calidad de vicepresidente de Contratación Derivada, en consideración a la instrucción impartida mediante comunicación **SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-031-2023** del 14 de noviembre de 2025, radicada en Fiduprevisora S.A. el 27 de noviembre de la misma anualidad, suscrito por **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del mencionado Fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 898 del Código de Comercio y lo estipulado en el "*procedimiento para contratación régimen especial para situaciones de desastre y calamidad pública"* establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se permite ratificar el acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** y **LA CORPORACIÓN PROSPERITAS** identificada con **NIT. 900.530.701-3**, representado legalmente por **ADANAELLYS DÍAZ ARRIETA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 40.937.458**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL ROD/COMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado explicación de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 – (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

RATIFICACIÓN No. 9677-CV020-1500-2025 DE LA ORDEN DE PROVEEDURÍA NO. SMD-GS-031-2023 – ÚLTIMO PAGO, POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (OLLAS COMUNITARIAS), CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CORPORACIÓN PROSPERITAS, CON NIT. 900.530.701-3; RECONOCIDO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CÓD. – UNGRD – SMD.

1. Mediante Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, el Presidente de la República, declaró la existencia de una situación de Desastres de carácter Nacional, por el término de 12 meses, prorrogado mediante el Decreto 1810 de 2023, por el término de 12 meses más, por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria en todo el territorio colombiano.

2. De conformidad con el artículo 4 del respectivo Decreto, se ordenó para la UNGRD, la elaboración de un Plan de Acción Especifico que desarrollara las siguientes líneas de intervención: **Estrategia 1:** Respuesta humanitaria: **Línea de intervención 1.1.** Servicios generales de respuesta. **Línea de intervención 1.2.** **Hambre cero** y empleo de emergencia. **Línea de intervención 1.3.** Subsidios a los agro insumos y producción de alimentos de ciclo corto. **Línea de intervención 1.4.** Respuesta a emergencias viales.

3. Por lo anterior, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD**, a través de la Subdirección para el Manejo de Desastres, ejecutó acciones de respuesta inmediata en las zonas afectadas por la situación de desastre, las cuales incluyeron la adquisición de Asistencia Humanitaria de Emergencia mediante el servicio de Alimentación Complementaria de las ollas comunitarias en el Departamento de la Guajira.

4. Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD y en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la declaración de emergencia en el marco de las actividades de respuesta y recuperación en el Departamento de la Guajira con ocasión de la temporada de lluvias y al Fenómeno de la Niña y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **CORPORACIÓN PROSPERITAS** para que efectuara el suministro.

5. Razón por la cual, el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, emitió la orden de proveeduría No. **SMD-GS-031-2023** del 26 de junio de 2023[1], cuyo objeto se pactó así: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION BAJO EL MECANISMO DE OLLAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS."*, pactando lo siguiente:

ITEM / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X 90 DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA TIPO OLLA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA A TODO COSTO	UND	612.000	$9.000,00	$5.508.000.000
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO				**$ 5.508.000.000**

[1] Pág. 20 tomo 1

Elaboró: Laura Catalina Osorio Sánchez
Revisó: Esteven L. Jaramillo Arevalo.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL RODICONTENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado explicitamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

RATIFICACIÓN No. 9677-CV020-1500-2025 DE LA ORDEN DE PROVEEDURÍA NO. SMD-GS-031-2023 – ÚLTIMO PAGO, POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (OLLAS COMUNITARIAS), CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CORPORACIÓN PROSPERITAS, CON NIT. 900.530.701-3; RECONOCIDO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CÓD. – UNGRD – SMD.

6. El 27 de junio de 2023, mediante documento suscrito por **ADANAELLYS DÍAZ ARRIETA**, representante legal para de la **CORPORACIÓN PROSPERITAS,** aceptó las condiciones de la orden de proveeduría No. **SMD-GS-031-2023** del 26 de junio de 2023[2].

7. De acuerdo con la Orden de Proveeduría, el valor se pactó se pactó por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.508.000.000,00)** incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

8. Que el 14 de julio de 2023, el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante el **Alcance a la Orden de Proveeduría No. SMD-GS 031-2023**[3], formalizó una modificación a las obligaciones específicas, el plazo de ejecución, la forma de pago, las multas y la cláusula penal de la orden inicial. En dicho acto, se estableció la **Cláusula 4 sobre el Plazo de Ejecución** de la siguiente manera:

"Para la ejecución de las actividades del contrato, se contará con un plazo de 115 días calendario, contados a partir de la aceptación de la orden de proveeduría, desagregado de la siguiente manera:

1. *Para la **fase de alistamiento** se contará con 25 días calendario, sin perjuicio de que esta fase pueda desarrollarse en un menor tiempo, en cuyo caso se avanzará con la siguiente etapa.*
2. *Para **la fase de puesta en marcha** se contará con 90 días calendario."*

9. De la misma forma se modificó la **cláusula 5** forma de pago, la cual se estableció de la siguiente manera:

"CONTRA LEGALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA UNGRD-FNGRD:

A. *Un primer pago correspondiente al 10% del valor de la orden de proveeduría contra la finalización de la fase de alistamiento.*
B. *El 90% restante se realizará mediante SEIS (6) pagos parciales contra la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a las indicaciones impartidas por la UNGRD-FNGRD, teniendo en cuenta periodos de QUINCE (15) días calendario desde la puesta en funcionamiento de la olla comunitaria, para lo cual el proveedor/contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: a) Actas de entrega que evidencie las minutas diarias y el número de raciones entregadas una a uno, así como la evidencia fotográfica, validadas por parte de un integrante del comité de veeduría. b) Informe de avances por parte del proveedor (...)".*

10. El 30 de agosto de 2023, el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD mediante Orden de Proveeduría No. **SMD-GS 031-2023 ALCANCE 02**[4], modificó las condiciones del

[2] Pág. 28 tomo 1
[3] Pág. 29 tomo 1
[4] Pág. 33 tomo 1

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL ROD ECOMTENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha sido enterada oportunamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoria@abogadosustarizgonzalez.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

servicio y el plazo de ejecución, En dicho acto, se estableció la **Cláusula 4 sobre el Plazo de Ejecución** de la siguiente manera:

"Para la ejecución de las actividades del contrato, se contará con un plazo de 115 días calendario, contados a partir de la aceptación de la orden de proveeduría, desagregado de la siguiente manera:

1. *Para la fase de alistamiento se contará con 25 días calendario, sin perjuicio de que esta fase pueda desarrollarse en un menor tiempo, en cuyo caso se avanzará con la siguiente etapa*
2. *Para la fase de puesta en marcha se contará con 90 días calendario.".*

Parágrafo primero: para las cuatro comunidades en las que se implementarán las ollas comunitarias agregadas en el presente alcance, los términos de ejecución se contarán a partir de la notificación al proveedor autorizado"

11. Mediante oficio del 31 de agosto de 2023, **ADANAELLYS DÍAZ ARRIETA,** representante legal de la **CORPORACIÓN PROSPERITAS** acepto los cambios implementados por el Ordenador del Gasto del FNGRD mediante oficios **SMD-GS 031-2023 ALCANCE 01 y SMD-GS 031-2023 ALCANCE 02** para el servicio básico de ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA en el municipio de Riohacha- departamento de la Guajira.

12. De conformidad con las instrucciones dadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y Administradora ha suscrito las siguientes ratificaciones correspondientes a los pagos anteriormente instruidos:

INSTRUCCIÓN DE LA UNGRD	RATIFICACIÓN	NO. DE PAGO PARCIAL	VALOR DE PAGO PARCIAL
SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-031-2023 radicada el 03/10/2023	9677-CV020-1205-2023	ASUNCIÓN DEL PRIMER PAGO	$550.800.000
SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-031-2023 radicada el 26/12/2023	9677-CV020-1497-2023	Pago No. 1 – Fase puesta en marcha	$810.000.000
		VALOR TOTAL	**$1.360.800.000,00**

13. Que, respecto de la ratificación No. **9677-CV020-036-2024**, correspondiente al Pago No. 2 – Fase de puesta en marcha, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($826.200.000)**, se deja constancia de que dicha ratificación no fue objeto de pago efectivo, por cuanto no se realizó desembolso alguno a favor del proveedor.

14. Que mediante oficio con radicado No. **2025EE22449** del 26 de diciembre de 2025, con alcance mediante radicado No. **2025EE00056** del 05 de enero de 2026, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD ordenó de manera expresa la anulación de la instrucción de pago asociada a la ratificación No. 9677-

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL ROD ICOMPARTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha sido entrada en plena vigencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensorcf@abogadosustarizgonzalez.com. Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 – (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

CV020-036-2024; instrucción que tuvo como fin preservar la coherencia jurídica, contractual, financiera y contable del proceso, considerando que los valores correspondientes al Pago No. 2 serán integrados y reconocidos dentro del último pago, el cual se hará efectivo mediante la presente ratificación. Dicha anulación consta en documento de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS**, en su calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada de **FIDUPREVISORA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD,** el cual fue debidamente notificado al contratista en esa misma fecha; en consecuencia, la referida ratificación **No. 9677-CV020-036-2024** se entiende anulada en su totalidad, sin que haya generado obligación de pago alguna a cargo del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, ni derecho alguno a favor del proveedor, quedando expresamente excluida de cualquier posibilidad de cobro, reconocimiento o pago, en el presente o en el futuro.

15. Mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del 14 de noviembre de 2025[5], suscrita por **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ,** en su calidad de Subdirector General de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del FNGRD y **ADANAELLYS DÍAZ ARRIETA,** representante legal de la **CORPORACIÓN PROSPERITAS**, se deja constancia del cumplimiento de la entrega de **510.273** raciones, correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fase de puesta en marcha.

16. Por todo lo anterior, mediante oficio de instrucción con radicado No. **SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-031-2023** del 14 de noviembre de 2025[6], **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ,** en calidad de subdirector general de la UNGRD y Ordenador del Gasto del FNGRD, solicitó la **RATIFICACIÓN** de la Orden de Proveeduría No. **SMD-GS-031-2023** del 26 de junio de 2023 y ÚLTIMO PAGO al contratista la **CORPORACIÓN PROSPERITAS** identificada con NIT. **900.530.701-3,** por un valor de **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.041.657.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

17. Teniendo en cuenta que el valor total pactado en la Orden de Proveeduría SMD-GS-031-2023 fue por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.508.000.000)**, y que los pagos efectivamente desembolsados corresponden a **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.360.800.000)**, sumados al pago actual objeto del presente trámite por **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.041.657.000)**, y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal establecido para el pago de la presente Orden de Proveeduría, se evidencia que **EXISTE UN SALDO POR LIBERAR** a favor del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($105.543.000)**.

[5] Pág. 77 tomo 1

[6] Pág. 9 tomo 1

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado explicación de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

RATIFICACIÓN No. 9677-CV020-1500-2025 DE LA ORDEN DE PROVEEDURÍA NO. SMD-GS-031-2023 – ÚLTIMO PAGO, POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (OLLAS COMUNITARIAS), CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CORPORACIÓN PROSPERITAS, CON NIT. 900.530.701-3; RECONOCIDO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CÓD. – UNGRD – SMD.

18. Para efectuar el pago por concepto de la orden de proveeduría en mención, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23-1486** del 19 de julio de 2023[7], por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES PESOS ($5.508.000.000),** con los siguientes datos presupuestales: **Gastos de:** 1FC-Manejo Del Riesgo Fngrd; **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **Aplicación del Gasto:** 1F-FNGRD Colombia Vital; **Fuente de la Apropiación:** MHCP 29462022, **Apropiación:** 29462022 y en los Registros del compromiso del CDP con RC No. **23049** del 20 de noviembre de 2023, por el valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.957.200.000)** y No. **22745** del 17 de octubre de 2023, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($550.800.000) M/CTE.**

19. Para lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizó los trámites tendientes al pago por concepto del suministro alimentación complementaria, en consideración a los procedimientos de pago establecidos para el efecto.

20. Así las cosas, con la presente ratificación, **LA CORPORACIÓN PROSPERITAS**, deberá mantener indemne a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a Fiduciaria La Previsora S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

21. Adicionalmente, se resalta que con el diligenciamiento del formulario de vinculación y la consecuente certificación de vinculación, **LA CORPORACIÓN PROSPERITAS** aceptó en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, implementados por Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

22. En consecuencia, Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, recibió la instrucción y demás documentos radicados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- (documentos de identificación, certificados de existencia y representación legal, antecedentes, estados financieros, etc.), procedió con la verificación, cruce en listas restrictivas y vinculación del contratista en calidad de cliente indirecto – contratista derivado, a fin de continuar con el trámite instruido por la UNGRD.

23. En el evento en que **LA CORPORACIÓN PROSPERITAS**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, se encuentra facultada para realizar los reportes que resulten procedentes, ordenados por las entidades competentes; así como también podrá proceder con la desvinculación del proveedor o contratista, según corresponda.

[7] Pág. 46 tomo 1

Elaboró: Laura Catalina Osorio Sánchez
Revisó: Esteven L. Jaramillo Arevalo.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL ROD ICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entrado a explicarle de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoria@abogadosustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

RATIFICACIÓN No. 9677-CV020-1500-2025 DE LA ORDEN DE PROVEEDURÍA NO. SMD-GS-031-2023 – ÚLTIMO PAGO, POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (OLLAS COMUNITARIAS), CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CORPORACIÓN PROSPERITAS, CON NIT. 900.530.701-3; RECONOCIDO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CÓD. – UNGRD – SMD.

24. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Fideicomiso Comercial, se precisa que Fiduprevisora S.A., en calidad de Sociedad Fiduciaria, únicamente actúa como vocera y administradora del Fondo, es decir, que no es competencia de esta, la selección del contratista, el estudio de la necesidad, el valor asignado a la prestación, ni ninguna de las condiciones contractuales pactadas, así como tampoco la supervisión de la ejecución contractual. En consecuencia, únicamente se procede a ratificar el acuerdo de voluntades, de acuerdo con la instrucción emitida y en los términos pactados entre el proveedor y la UNGRD, como ordenadora del gasto del Fondo, y según el aval que la UNGRD emite respecto del cumplimiento efectuado por el proveedor, según el acta de entrega suscrita por estos.

25. En razón de todo lo expuesto y en virtud de la instrucción de ratificación mediante oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN-SMD-GS-031-2023** del 14 de noviembre de 2025, recibida en Fiduciaria la Previsora S.A. el 27 de noviembre del 2025, emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD,** la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD,** procede a ratificar el **TERCER Y ÚLTIMO PAGO** de la Orden de Proveeduría No. **SMD-GS-031-2023** del 26 de junio de 2023 y sus alcances No. 1 del 14 de julio de 2023 y No 2 del 30 de agosto de 2023 celebrada entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** y **LA CORPORACIÓN PROSPERITAS**, por valor de **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.041.657.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, administrados por Fiduprevisora S.A.

Se debe liberar a favor del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD** la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($105.543.000).**

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, así como todos los documentos soporte.

El presente se suscribe a los veintiocho (28) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN RAMIRO
FANDIÑO RIVEROS

CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Actuando única y exclusivamente como
vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Elaboró: Laura Catalina Osorio Sánchez
Revisó: Esteven L. Jaramillo Arevalo.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PEQUEÑO CONTRATANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado explícitamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com. Dirección: Carrera 7 1A No. 96-51 oficina 205 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 0161 Ext. 500 o (601) 610 0164.

Detalle de gestión - No. 14734 - Aprobado

CORPORACION PROSPERITAS - NIT 900530701-3

Bitácora

Formulario

Firmante	Correo para firma	Estado	VIR	Datariesgo	Riesgo total	Debida diligencia
Representante Legal	cprosperitas@gmail.com	Aprobado	Importante	Bajo	Moderado	**Realizada**

Fecha de creación	Último envío	Fecha firma	Vigente hasta
2025-11-27 15:56:57	2025-11-27 15:56:57	2025-12-01 19:41:02	2028-12-02

Formulario de vinculación

VER ALERTAS | VER ENTREVISTA | VER PDF